

CONVENIO DE GESTIÓN DE APOYO INTERINSTITUCIONAL N°.....-2013-GRJ/GGR.

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CAJAS.

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, a la que en adelante se le denomina GRJ, con domicilio en Jr. Loreto N°363, provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representado por el GERENTE GENERAL REGIONAL, CPC Henry Fernando, LÓPEZ CANTORIN, identificado con DNI N°42560405, designado por Resolución Ejecutiva Regional N°125-2011-GRJ/PR, y de otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CAJAS, a la que en adelante se denominara la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, representado por el Alcalde Sr. Luis Alberto VÍLCHEZ HUAYNATE, con DNI N° 10627421, con domicilio en la plaza principal N°242 distrito de San Pedro de Cajas provincia de Tarma, departamento de Junín, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La implementación progresiva del "Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al finalizar el III Ciclo de EBR" (PELA) se realizara a partir del año 2008, El PELA incorpora como una de sus intervenciones a la finalidad "Instancias Intermedias asesoradas para gestionar la ampliación de cobertura en educación inicial". En el marco de este programa presupuestal en el año 2008 se diseña en coordinación con PLANMED la Herramienta de Ampliación de Cobertura, en el año 2009 se elabora el Modelo de Ampliación de Cobertura y la Dirección de Educación Inicial diseña un aplicativo para este fin a partir del diseño del 2008. En los años 2010 y 2011 se continúa con el perfeccionamiento de los lineamientos y el ajuste del aplicativo existente.
2. Para el año 2013, considerando que la universalización de la atención educativa a las niñas y niños de 3 a 5 años es una prioridad de política educativa, se plantea el reto de afinar los lineamientos técnicos del modelo para transfórmalos en el Sistema de Ampliación de Cobertura SAC y de identifica la necesidad de hacer uso de la tecnología actual, de articular su funcionamiento a modelos de información existentes con la finalidad de optimizar el uso de recursos existentes.
3. La ampliación en el acceso implica no solo el crecimiento en infraestructura y en plazas docentes sino también la calidad del servicio que se brinda, por ello para el presente año 2013 el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza el funcionamiento del Programa Presupuestal 0091 "Incremento en el acceso a la población de 3 a 16 años a los servicios educativos de la Educación Básica Regular" en el marco de presupuesto por resultados.
4. El art. 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, en su quinto párrafo, señala que en el caso de ejecución de obras, se deberá contar necesariamente con la

disponibilidad física de terreno o lugar donde se ejecutara la misma, lo que implica que este cuente con el correspondiente saneamiento físico legal.

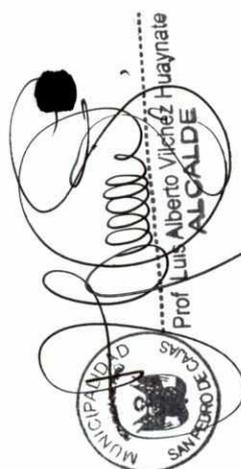
CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26512 y su modificatoria Ley N° 27439.
- ✓ Ley N°28044 Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- ✓ Decreto Supremo N°130-2001-EF "Dictan Medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal.
- ✓ Decreto Supremo N°105-2002-PCM, el Acuerdo Nacional 2002-2001.
- ✓ Decreto Supremo N013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- ✓ Resolución Ministerial N°252-2011-ED, Aprueba la "Normas para el Registro de la Creación y Cierre de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial.
- ✓ Directiva N°001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE. "Procedimientos para la actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas.
- ✓ Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia
- ✓ Plan Nacional de Educación para todos 2005-2015.
- ✓ Plan Estratégico Sectorial Ministerial N°190-2007-ED del 09 de mayo de 2007.
- ✓ Anexo SNIP 16 de la Resolución Directoral n°006-2012-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Sistema de acceso con la calidad (SAC).

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

- 1.- El presente Convenio tiene como objeto que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CAJAS, efectúe el saneamiento físico legal del inmueble donado a favor del Ministerio de Educación, con una área de 600.00M² (I.E.N°1806 de Yanec), para lo cual contratara los servicios de un apersona natural o jurídica que efectúe el saneamiento. El saneamiento comprenderá las siguientes etapas:
 - a) Efectuar un diagnostico, tomando como referencia los documentos técnicos legales y otros documentos referenciales existentes para determinar la situación legal de los terrenos a sanearse, de propiedad del estado - Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación Junín.
 - b) Elaborar los planos correspondientes y determinar las características físicas de cada uno de los inmuebles a sanearse.
 - c) Efectuar las publicaciones en el Diario Oficial el Peruano, un diario de circulación regional y pagina web de la entidad, de la relación de bienes y actos materia de saneamiento, a los que hace referencia el art. 8 del D.S.N°130.2001-EF.
 - d) Efectuar la inscripción provisional de los inmuebles ante los registros públicos, para lo cual deberá adjuntar los requisitos a los que hace mención el art. 9 del D.S N°130-2001-EF.
 - e) Efectuar la inscripción definitiva de los predios A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en caso no exista la oposición judicial, a la que hace referencia el art.8 del D.S. N°130-2001-EF.

Prof. Luis Alberto Vilchez Huaynate
ALCALDE



CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DEL GRJ.

- 1.- El GRJ asumirá los proyectos de pre inversión en beneficio de la Institución Educativa priorizada de su jurisdicción.
- 2.- El GRJ una vez saneado el inmueble dispondrá la inscripción en la SBN, a si mismo el registro en el SINABIP.

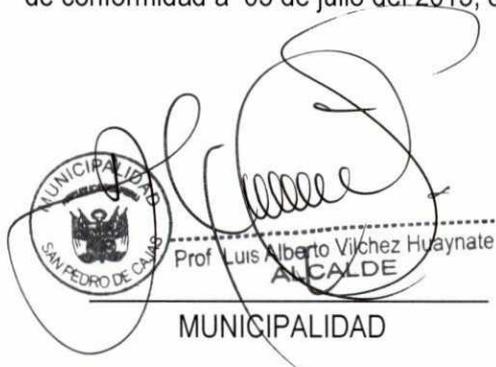
CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO

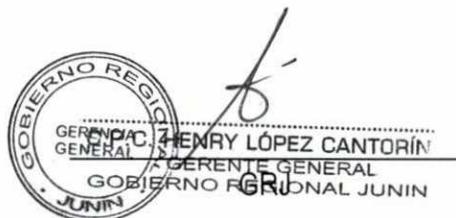
- 1.- La municipalidad deberá ejecutar y culminar el proceso de saneamiento del inmueble en el plazo de 02 MESES, plazo máximo en el cual deberá informar al GRJ, por escrito adjuntando la copia de la Ficha Registral correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

- 1.- Cualquier otra modificación al presente convenio, será de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una Adenda, Los convenios.
- 2.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionara, en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción.

Las partes de común acuerdos con los términos del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad a 05 de julio del 2013, en dos ejemplares de igual validez.


MUNICIPALIDAD
Prof. Luis Alberto Vilchez Huaynate
ALCALDE


GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN